



## ACTA No. 1

### PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

#### CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL

**CODIGO:** CPI-SENAGUA-19-2019

**OBJETO:** "EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE 22 GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES"

En la ciudad de Quito, a los 22 días del mes de octubre del 2019, siendo las 15h00, en la oficina de la Dirección Administrativa de la Secretaría del Agua, ubicada en la Av. Toledo N22-286 y Lerido, se reúnen los miembros de la Comisión Técnica designada, mediante Memorando Nro. SENAGUA-CGAF.5-2019-1112-M, de 10 de octubre de 2019 y Resolución Nro. 2019-0322 de 17 de octubre de 2019, respectivamente, integrado por Ing. Andro Guerrón, Profesional designado por el Delegado de la Máxima Autoridad quien lo preside, Ing. Diego Huilco, Delegado del Titular del Área Requiriente; y, el Ing. Julio Rodríguez, Profesional o fin al objeto de la convocatoria, para llevar a cabo la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones presentados en el procedimiento de Concurso Público Internacional Nro. CPI-SENAGUA-19-2019, en estricto apego a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Convocatoria Pública.

El Orden del día se establece de la siguiente manera:

1. Convocatoria del Quórum de la Comisión Técnica.
2. Designación de Secretario de la Comisión Técnica.
3. Absolver las preguntas realizadas por los oferentes.
4. Aclaraciones por parte de la entidad convocante.
5. Cierre de la Sesión.

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN:

##### 1. CONSTATAción DEL QUÓRUM DE LA COMISIÓN TÉCNICA:

En la presente sesión se constató la presencia de: Ing. Andro Guerrón, Profesional designado por el Delegado de la Máxima Autoridad quien lo preside, Ing. Diego Huilco, Delegado del Titular del Área Requiriente; y, el Ing. Julio Rodríguez, Profesional o fin al objeto de la convocatoria, cumpliéndose con el quórum correspondiente.

##### 2. DESIGNACIÓN DE SECRETARIO DE LA COMISIÓN TÉCNICA:

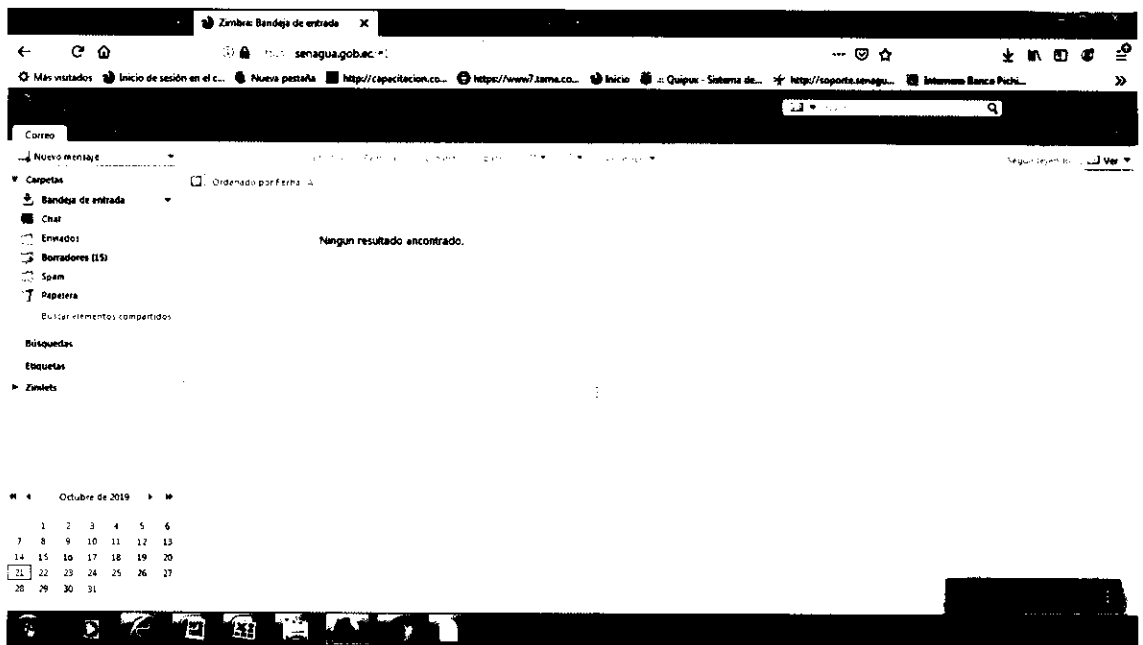
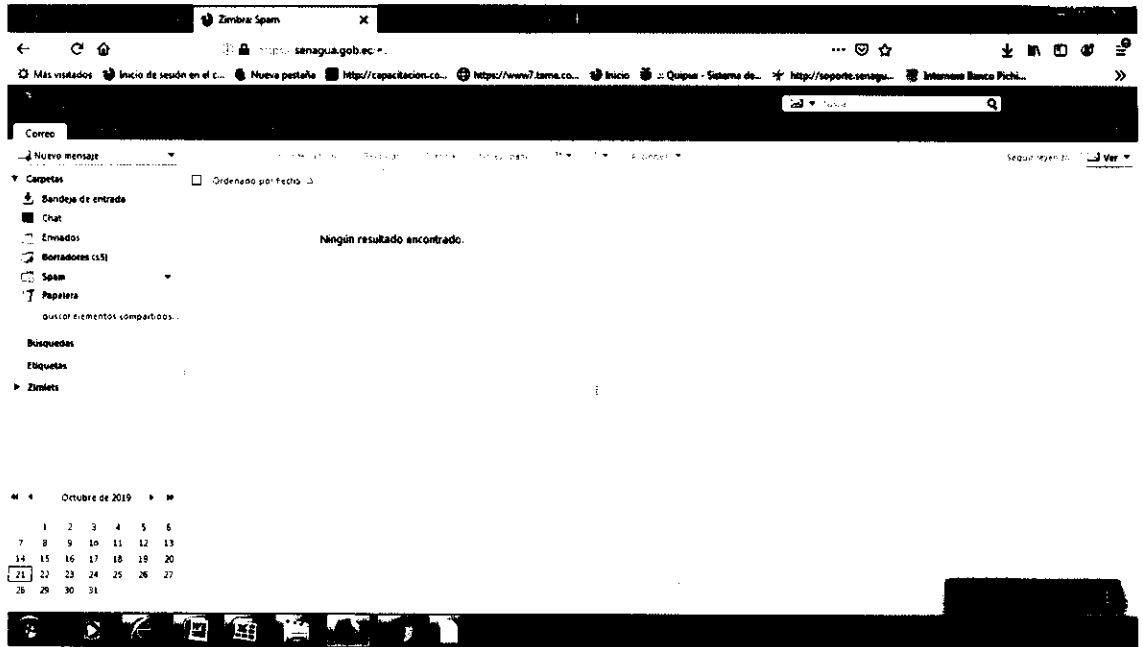
Por unanimidad la Comisión Técnica designó al Ing. Darwin Carrion, como Secretario de la Comisión Técnica dentro del procedimiento de Concurso Público Internacional Nro. CPI-SENAGUA-19-2019.

##### 3. ABSOLVER LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS OFERENTES:

Una vez revisados los correos de: [darwin.carrion@senagua.gob.ec](mailto:darwin.carrion@senagua.gob.ec) y [d.administrativa@senagua.gob.ec](mailto:d.administrativa@senagua.gob.ec), la Comisión Técnica, dejó constancia que se han realizado un total de veinte y cuatro (24) preguntas por parte de los oferentes dentro del procedimiento de Concurso Público Internacional Nro. CPI-SENAGUA-19-2019, conforme se puede evidenciar en la impresión del



correo electrónico enviado por el área de Compras Públicas, y los siguientes print de pantallas:





Correo ZMARA | CMAP | Internet | Google | Tictal Seguro Tec. | eSign - Ingreso al Sist... | Ingreso al Sistema - C... | Catálogo electrónico | Sit en Línea - Inicio

Correo

Ordenado por Fecha 201 de 863 mensajes

De: Pedro Flores  
Para: [mailto:info@regulacion.gob.ec] | [mailto:administrativo@regulacion.gob.ec]

Responder a: Pedro Flores

Estimados Sres. SENAGUA:

Con respecto al PROCESO: CPH-SENAGUA-19-2019, EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE 22 GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES, solicitamos muy comedidamente responder a las siguientes interrogantes:

1. ¿En qué consiste en proceso de levantamiento de información?, ¿se trata de un catastro?
2. ¿En qué consiste el catastro georreferenciado de los prestadores comunitarios?
3. Se deberá analizar y verificar los catastros e infraestructura de los sistemas de agua potable y saneamiento, para ello solo se trabajará con información del prestador del servicio o se deberá realizar el levantamiento en campo de esta información?
4. Se deberá verificar la calidad y cantidad de agua en fuentes, tanques, sistemas de distribución y descargas sanitarias, o se trabajará con la información proporcionada por el prestador del servicio?
5. En el caso de realizar un muestreo de la calidad de la información proporcionada por el prestador del servicio e identificarse que es deficiente, se deberá realizar el levantamiento de la información necesaria para la elaboración del plan de mejoras?
6. En el caso de no contar con información catastral adecuada se deberá trabajar con la información del prestador del servicio o se requerirá el levantamiento catastral?

Saludos cordiales,

Correo ZMARA | CMAP | Internet | Google | Tictal Seguro Tec. | eSign - Ingreso al Sist... | Ingreso al Sistema - C... | Catálogo electrónico | Sit en Línea - Inicio

Correo

Ordenado por Fecha 201 de 863 mensajes

De: info@regulacion.gob.ec  
Para: [mailto:info@regulacion.gob.ec] | [mailto:administrativo@regulacion.gob.ec]

Responder a: info@regulacion.gob.ec

SEÑORES  
AGENCIA REGULADORA DE CONTROL DEL AGUA  
Presente.

De mi consideración,

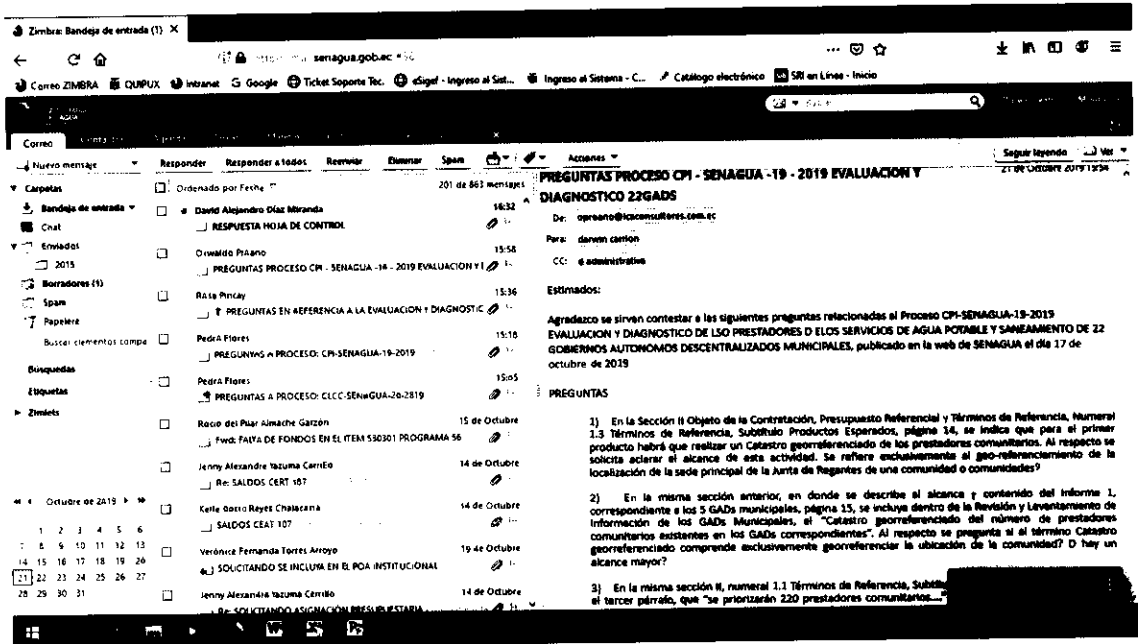
Por medio de la presente, se envía preguntas, en referencia a los pliegos publicados en la página de Área del Proyecto en mención.

Agradeciendo de ante mano, por la atención a la presente, quedamos al pendiente de las respuestas y aclaraciones.

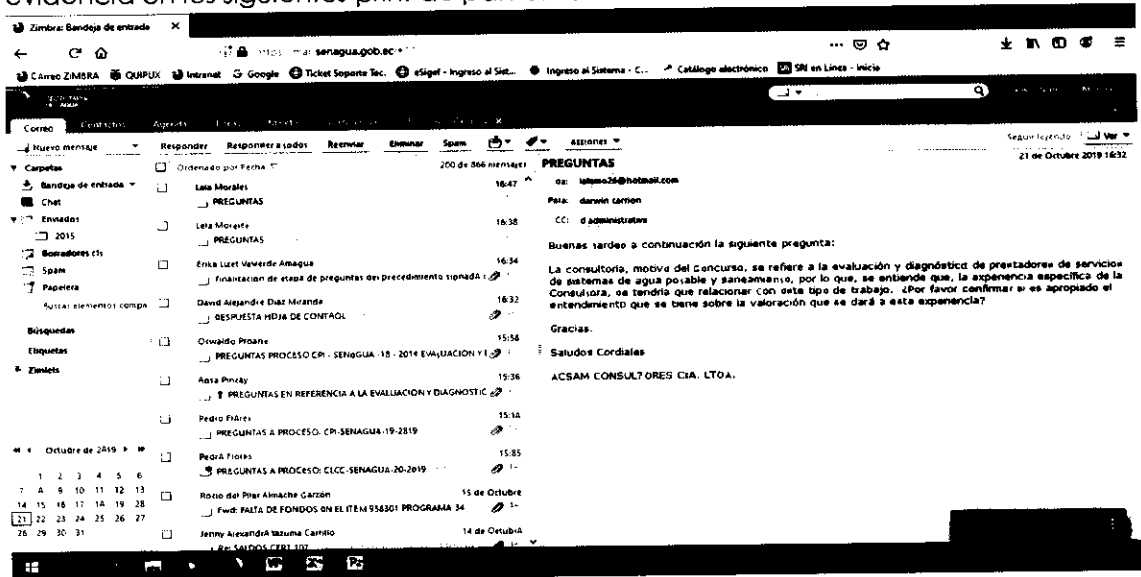
Saludos Cordiales,

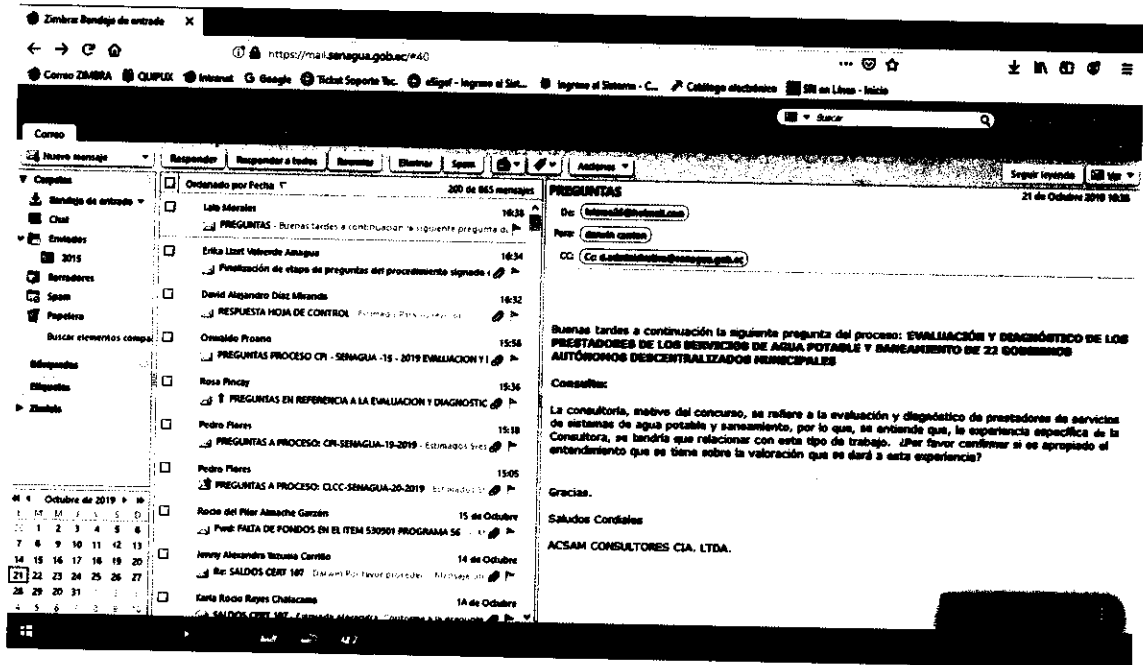
Rosa Píscar B.

Página 3  
DAP  
1er



Cabe manifestar que a las 16:32 y 16:38 del 21 de octubre de 2019, se enviaron 2 preguntas a las direcciones de correo antes descritas, desde la dirección de correo [lalamo26@hotmail.com](mailto:lalamo26@hotmail.com), conforme se evidencia en el correo electrónico enviado por el área de Compras Públicas, mismas que por unanimidad de los integrantes de esta Comisión no serán consideradas, debido a que la etapa de preguntas fue hasta las 16:00 del 21 de octubre 2019 conforme consta en el cronograma del pliego registrado en la página web institucional, y conforme se evidencia en los siguientes print de pantallas:





**Pregunta 1**

¿En qué consiste en proceso de levantamiento de información?, ¿se trata de un catastro?

**Respuesta:**

Este proceso consiste en recolectar la información en campo de acuerdo a la REGULACIÓN-Nro.-DIR-ARCA-RG-003-2016, conforme consta en los objetivos específicos literal a) de la página 12 de los Pliegos y página 3 de los Términos de Referencia.

**Pregunta 2:**

¿En qué consiste el catastro georreferenciado de los prestadores comunitarios?

**Respuesta:**

Los oferentes deben dar estricto cumplimiento a lo descrito en los pliegos en la página 14, cuadro de productos esperados y en la página 6 de los Términos de Referencia.

**Pregunta 3**

Se deberá analizar y verificar los catastros e infraestructura de los sistemas de agua potable y saneamiento, para ello solo se trabajará con información del prestador del servicio o se deberá realizar el levantamiento en campo de esta información?

Página 5  
RPP  
1/1

**Respuesta:**

Este proceso consiste en recolectar la información en campo de acuerdo a la REGULACIÓN-Nro.-DIR-ARCA-RG-003-2016, conforme consta en los objetivos específicos literal a) de la página 12 de los Pliegos y página 3 de los Términos de Referencia.

**Pregunta 4:**

Se deberá verificar la calidad y cantidad de agua en fuentes, tanques, sistemas de distribución y descargas sanitarias, o se trabajará con la información proporcionada por el prestador del servicio?

**Respuesta:**

Este proceso consiste en recolectar la información en campo de acuerdo a la REGULACIÓN-Nro.-DIR-ARCA-RG-003-2016, conforme consta en los objetivos específicos literal a) de la página 12 de los Pliegos y página 3 de los Términos de Referencia.

**Pregunta 5:**

En el caso de realizar un muestreo de la calidad de la información proporcionada por el prestador del servicio e identificarse que es deficiente, se deberá realizar el levantamiento de la información necesaria para la elaboración del plan de mejoras?

**Respuesta:**

Este proceso consiste en recolectar la información en campo de acuerdo a la REGULACIÓN-Nro.-DIR-ARCA-RG-003-2016, conforme consta en los objetivos específicos literal a) de la página 12 de los Pliegos y página 3 de los Términos de Referencia.

**Pregunta 6:**

En el caso de no contar con información catastral adecuada se deberá trabajar con la información del prestador del servicio o se requerirá el levantamiento catastral?

**Respuesta:**

Este proceso consiste en recolectar la información en campo de acuerdo a la REGULACIÓN-Nro.-DIR-ARCA-RG-003-2016, conforme consta en los objetivos específicos literal a) de la página 12 de los Pliegos y página 3 de los Términos de Referencia. Los oferentes deben dar estricto cumplimiento a lo descrito en los pliegos en la página 14, cuadro de productos esperados y en la página 6 de los Términos de Referencia.

**Pregunta 7:**

En la Sección IV, Evaluación de Ofertas, cuadro de experiencia mínima del personal técnico, director de proyecto, se solicita presentar certificados en temas de agua potable y saneamiento que demuestren su experiencia como Director de proyecto o en calidad de contratista o fiscalizador o, consultor o supervisor, o especialista.

Solicito aclarar, si aparte de acreditar experiencia como consultor o especialista, como es el caso del presente concurso, el profesional propuesto para director puede acreditar experiencia como contratista o fiscalizador de obras de agua potable o saneamiento.

**Respuesta:**

De acuerdo a lo descrito en el cuadro "EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO" página 31 de los Pliegos y 17 de los Términos de Referencia, se menciona que: El Director del Proyecto "deberá presentar al menos 2 certificados o actas entrega recepción o contratos en temas de Agua Potable y Saneamiento, que demuestre su experiencia como director de Proyecto o en calidad de Contratista o Fiscalizador o, Consultor o Supervisor, o Especialista". Si se acepta como experiencia Contratista o Fiscalizador de obras de Agua Potable o Saneamiento.

**Pregunta 8:**

En la Sección IV, Evaluación de Ofertas, cuadro de experiencia mínima del personal técnico, especialista técnico, se solicita presentar certificados en temas de agua potable y saneamiento que demuestren su experiencia como especialista técnico en calidad de contratista o fiscalizador o, consultor o supervisor, o especialista.

Solicito aclarar, si aparte de acreditar experiencia como consultor o especialista técnico, como es el caso del presente concurso, los profesionales propuestos para especialistas técnicos pueden acreditar experiencia como contratistas o fiscalizadores de obras de agua potable o saneamiento.

**Respuesta:**

De acuerdo a lo descrito en el cuadro "EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO" página 31 de los Pliegos y 17 de los Términos de Referencia, se menciona que: El Especialista Técnico "deberá presentar al menos 1 certificado o acta entrega recepción o contrato en temas de Agua Potable y Saneamiento, que demuestre su experiencia como Especialista Técnico o en calidad de Contratista o Fiscalizador o, Consultor o Supervisor, o Especialista". Si se acepta como experiencia Contratista o Fiscalizador de obras de Agua Potable o Saneamiento

**Pregunta 9:**

Favor aclarar si los certificados de experiencia general y específica mínima de la fase CUMPLE NO CUMPLE son válidos para acreditar la experiencia en la fase POR PUNTAJE.

**Respuesta:**

Los certificados de la experiencia general y específica (requisitos mínimos), sólo servirán para la fase de Cumple/No cumple, NO se considerarán para la calificación por puntaje.

Los oferentes deberán de forma obligatoria cumplir con lo establecido en la página 32 de los Pliegos y páginas 18 y 19 de los Términos de Referencia.

**Pregunta 10:**

El cuadro que contiene la experiencia general y específica mínima, numeral 1, solicita presentar certificados de contratos suscritos con empresas o instituciones públicas, en tanto que en el numeral 2 se solicita presentar certificados de proyectos para prestadores de servicios de agua potable y saneamiento.

Aclarar si los certificados de consultoría suscritos con GADs que no tienen empresas públicas de agua potable y saneamiento son válidos.

**Respuesta:**

Los oferentes deberán dar estricto cumplimiento a lo descrito en los Pliegos desde la página 30 hasta la 37 y en las páginas desde la 15 hasta la 24 de los Términos de Referencia.

**Pregunta 11:**

En el cuadro que contiene la experiencia general y específica mínima, numeral 2, aclarar el error relacionado con la temporalidad, se entiende que son 15 años.

**Respuesta:**

Se aclara que son dentro de los últimos 15 años.





**Pregunta 12:**

En el cuadro de experiencia general y específica mínima, página 32, se señala que se podrá acreditar experiencia específica con proyectos para prestadores de servicios de agua potable y saneamiento o en planes de mejoras. En el cuadro de evaluación por puntaje no se detalla el alcance o detalle de los proyectos para acreditar experiencia específica.

Favor aclarar.

**Respuesta:**

Los certificados de la experiencia general y específica (requisitos mínimos), sólo servirán para la fase de Cumple/No cumple, NO se considerarán para la calificación por puntaje.

Los oferentes deberán de forma obligatoria cumplir con lo establecido en la página 32 de los Pliegos y páginas 18 y 19 de los Términos de Referencia.

**Pregunta 13:**

Se puede acreditar experiencia específica con proyectos de diseño de plantas de tratamiento de agua potable ?.

**Respuesta:**

Si se puede acreditar la experiencia en diseño de plantas de tratamiento de agua potable y/o saneamiento.

**Pregunta 14:**

Se puede acreditar experiencia específica con contratos de consultoría de proyectos de fortalecimiento y planes de mejora de GADs realizados en el marco de programas de agua y saneamiento financiados por organismos multilaterales de crédito ?.

**Respuesta:**

Si se puede acreditar experiencia específica con este tipo de organismos multilaterales de crédito.

**Pregunta 15:**

En la Sección II Objeto de la Contratación, Presupuesto Referencial y Términos de Referencia, Numeral 2.3 Términos de Referencia, Subtítulo Productos Esperados, página 14, se indica que para el primer producto habrá que realizar un Catastro georreferenciado de los prestadores comunitarios. Al respecto se solicita aclarar el alcance de esta actividad. Se refiere exclusivamente al georreferenciamiento de la localización de la sede principal de la Junta de Regantes de una comunidad o comunidades?

**Respuesta:**

Los oferentes deben dar estricto cumplimiento a lo descrito en los pliegos en la página 14, cuadro de productos esperados y en la página 6 de los Términos de Referencia.

**Pregunta 16:**

En la misma sección anterior, en donde se describe al alcance y contenido del Informe 1, correspondiente a los 5 GADs municipales, página 15, se incluye dentro de la Revisión y Levantamiento de Información de los GADs Municipales, el "Catastro georreferenciado del número de prestadores comunitarios existentes en los GADs correspondientes". Al respecto se pregunta si el término Catastro georreferenciado comprende exclusivamente georreferenciar la ubicación de la comunidad? O hay un alcance mayor?

**Respuesta:**

Los oferentes deben dar estricto cumplimiento a lo descrito en los pliegos en la página 14, cuadro de productos esperados y en la página 6 de los Términos de Referencia.

**Pregunta 17:**

En la misma sección II, numeral 2.3 Términos de Referencia, Subtítulo Alcance, página 12, se indica en el tercer párrafo, que "se priorizarán 220 prestadores comunitarios...." Al respecto se hace notar que se trata de un número excesivo de juntas en las que hay que realizar el trabajo, para el presupuesto y tiempo disponible de la consultoría. Así mismo, SENAGUA debe considerar que la información disponible en las juntas es muy escasa y limitada, lo cual implica un trabajo mayor que en ocasiones no se puede hacer con una sola entrada sino en varias. En ese sentido solicitamos que el número de juntas a intervenir sea máximo de 110, es decir la mitad, puesto que el alcance es muy superior al monto disponible.

**Respuesta:**

Los oferentes deberán dar estricto cumplimiento a lo descrito en los Pliegos desde la página 30 hasta la 37 y en las páginas desde la 15 hasta la 24 de los Términos de Referencia.

**Pregunta 18:**

En la Sección IV Evaluación de Ofertas, numeral 4.1.1 Integridad de la Oferta, Subtítulo Experiencia General y Específica Mínima, página 32, en donde se describe la Experiencia Específica mínima dice textualmente: "Deberá demostrar su experiencia con al menos 2 certificados o actas de entrega recepción en temas como: proyectos para prestadores de servicios de agua potable y saneamiento o en elaboración de planes de mejora". Al respecto se pregunta si estos proyectos para prestadores de servicios de agua potable se refieren a estudios tarifarios y/o gestión comercial y/o fortalecimiento institucional y/o diagnóstico de infraestructura y planes de mejora, ya que estas son las actividades contempladas como alcance en los TdR's de este proceso de contratación, lo cual atendería las disposiciones expresas que tiene tanto el SERCOP como la CAF para calificar "Experiencia Específica". Es correcta nuestra apreciación? (Hacemos notar que actividades de construcción, fiscalización o incluso estudios de proyectos de alcantarillado y saneamiento no tienen nada que ver con el alcance de este proceso de contratación, por lo tanto no deberían ser considerados como experiencias válidas, tanto para la experiencia mínima como para la de puntuación. Incluso, los estudios técnicos de agua potable, es decir los diseños de infraestructura, no corresponden estrictamente al alcance de este proyecto cuya temática principal es los prestadores de servicio, no los proyectos de infraestructura).

**Respuesta:**

Se deberá demostrar su experiencia con al menos 2 certificados o actas entrega en temas como: Proyectos para prestadores de servicios de agua potable y saneamiento o en elaboración de planes de mejora, en este punto se debe aclarar que los planes de mejora contemplan la parte técnica, comercial, administrativa y financiera.

Los oferentes deberán dar estricto cumplimiento a lo descrito en los Pliegos desde la página 30 hasta la 37 y en las páginas desde la 15 hasta la 24 de los Términos de Referencia.

**Pregunta 19:**

Tanto para el SERCOP como para la CAF, los Índices Financieros en contratos de consultoría, son referenciales, ya que las firmas consultoras son empresas de servicio, no de comercio. En ese sentido la información de estos índices no será causal de descalificación. Así versan los pliegos de consultoría vigentes del SERCOP y muchas consultas realizadas a procesos con financiamiento CAF. Solicitamos ratificar este principio que es connatural con los procesos de consultoría.

**Respuesta:**

Los oferentes interesados deberán presentar sus propuestas de acuerdo a los Pliegos; el no cumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo.

**Pregunta 20:**

Entendemos que en relación a la experiencia general y específica del oferente, los proyectos que se presenten para la etapa de Evaluación Cumple/no cumple, podrán ser los mismos que se presenten para la evaluación por puntaje. Es correcta nuestra apreciación?

**Respuesta:**

Los certificados de la experiencia general y específica (requisitos mínimos), sólo servirán para la fase de Cumple/No cumple, NO se considerarán para la calificación por puntaje.

Los oferentes deberán de forma obligatoria cumplir con lo establecido en la página 32 de los Pliegos y páginas 18 y 19 de los Términos de Referencia.

**Pregunta 21:**

En la misma sección IV Evaluación de las ofertas, bajo el subtítulo Evaluación por Puntaje, página 33, consta la metodología para la calificación del personal técnico clave. Al respecto se solicita confirmar que el número de proyectos que se debe presentar para obtener la máxima calificación de cada una de las categorías de técnicos son las siguientes:

Director: 2 proyectos del 20 % del PR cada uno

Especialistas Técnicos: 3 proyectos del 10 % del PR cada uno, por cada técnico

Promotores sociales: 2 proyectos del 10 % del PR cada uno, por cada técnico

Especialistas financieros: 2 proyectos del 10 % del PR cada uno, por cada técnico

Apoyo Técnico: 1 proyecto del 10 % del PR, por cada técnico

Considerándose cada proyecto, exclusivamente de agua potable o saneamiento.

Handwritten signature and initials, possibly 'PAA' and 'IR'.



**Respuesta:**

Los oferentes deberán dar estricto cumplimiento a lo descrito en los Pliegos desde la página 30 hasta la 37 y en las páginas desde la 15 hasta la 24 de los Términos de Referencia.

**Pregunta 22:**

En el Capítulo II Condiciones Generales para la contratación de los procedimientos de consultoría, Sección I Del procedimiento de Contratación, Numeral 1.8, página 46, no se indica la autenticidad que deben tener los documentos de la oferta. Siguiendo las regulaciones del SERCOP, se pregunta si los documentos serán copias simples?

**Respuesta:**

Los documentos de respaldo se recibirán en copia simple debidamente legibles.

**Pregunta 23:**

Entendemos que la formación de CUARTO NIVEL solicitada para el Director del Proyecto es en temas afines a Recursos Hídricos, Sanitaria, e Hidráulica. Es correcta nuestra apreciación?

**Respuesta:**

El oferente deberá dar estricto cumplimiento a lo descrito en los Pliegos en la página 30 en el cuadro de personal técnico mínimo y en las página 16 en el cuadro de personal técnico mínimo de los Términos de Referencia.

**Pregunta 24:**

En los TDRs se solicitan realizar talleres de socialización de la consultoría. Al respecto se solicita aclarar el número y requisitos para la realización de estos talleres. Pueden ser simultáneos para varios prestadores? Dada la cantidad de Juntas, se solicita definir cómo se realizarán los talleres para estos prestadores.

**Respuesta:**

El oferente deberá dar cumplimiento al cuadro de productos esperados de las páginas 14 y 15 de los Pliegos y páginas 6 y 7 de los Términos de Referencia.

FR  
/RO



#### 4. Aclaraciones por parte de la entidad contratante

Los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad dejan en constancia que no es necesario realizar aclaraciones del procedimiento de contratación.

#### 5. CLAUSURA DE LA SESIÓN:

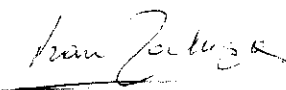
Siendo las 16h30, del 22 de octubre de 2019, se da por finalizada la presente sesión.

Se deja en constancia que la Comisión Técnica participó en la elaboración de la presente acta.

Para constancia y fe de lo actuado los miembros de la Comisión Técnica suscriben la presente Acta.

  
Ing. Andrea Guerrón  
**DESIGNADA POR EL DELEGADO  
DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

  
Ing. Diego Huilca  
**DELEGADO DEL ÁREA REQUIRENTE**

  
Ing. Julio Rodríguez  
**PROFESIONAL AFÍN AL  
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

  
Ing. Darwin Carrión  
**SECRETARIO DE COMISIÓN TÉCNICA**